



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

09 MAR 2021

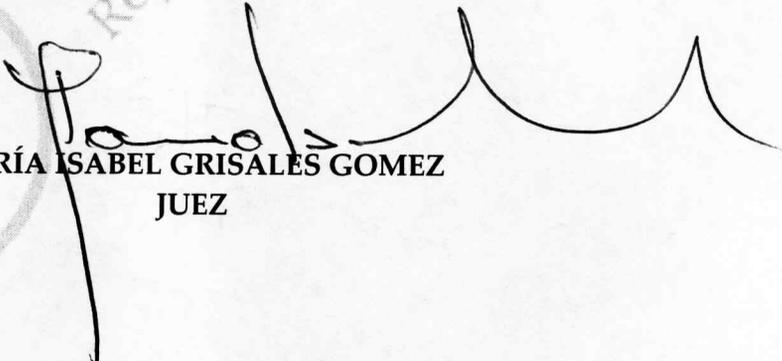
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900208-00  
DEMANDANTE : ANA LEONOR MARTINEZ GALINDO  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$67.158,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$68.158,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900208-00

DEMANDANTE : ANA LEONOR MARTINEZ GALINDO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 68.158,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$79.006,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900208-00  
DEMANDANTE : ANA LEONOR MARTINEZ GALINDO  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 88 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del \_\_\_ de de 2020.

Secretario(a)

AS 89-11-14



**LIQUIDACION DE COSTAS**

Manizales,

**09 MAR 2021**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900093-00

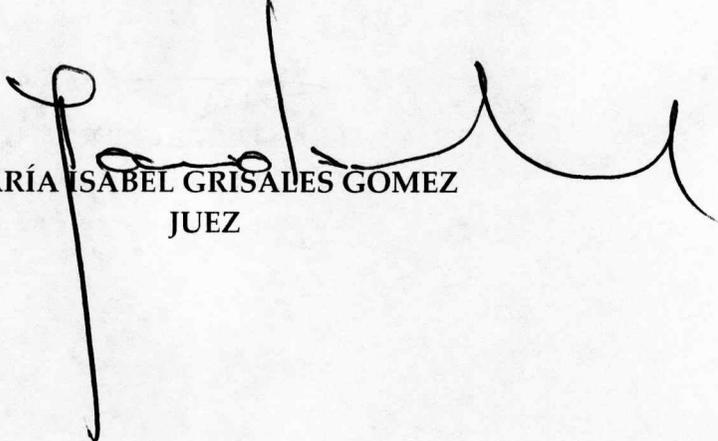
DEMANDANTE : CARMEN SOFIA MONROY DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.743.718,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.743.718,00

**CÚMPLASE**

  
**MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ**  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900093-00

DEMANDANTE : CARMEN SOFIA MONROY DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CORRESPONDENCIA .....	\$ 7.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.743.718,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.751.218,00**

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900093-00

DEMANDANTE : CARMEN SOFIA MONROY DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

A.S. 90

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 95 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. del

de de 2020

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333001201900095-00

DEMANDANTE : NELSON CASAS BEDOYA

DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SESENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.966,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$66.966,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333001201900095-00

DEMANDANTE : NELSON CASAS BEDOYA

DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

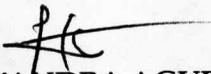
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS DE CORRESPONDENCIA .....	\$ 7.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$66.966,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$74.466,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333001201900095-00

DEMANDANTE : NELSON CASAS BEDOYA

DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

Auto de Sustanciación N° 86 - .

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

La anterior providencia se  
notifica por estado No. \_\_\_\_  
del de

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900173-00  
DEMANDANTE : CAROLINA SERNA GARCIA  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$83.605,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$83.605,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900173-00

DEMANDANTE : CAROLINA SERNA GARCIA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$83.605,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$94.453,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900173-00

DEMANDANTE : CAROLINA SERNA GARCIA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

**ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

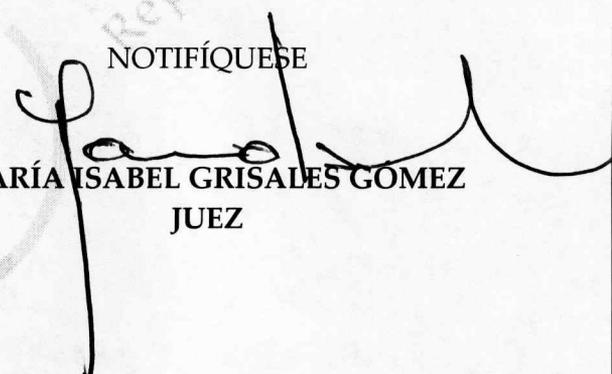
**Auto N°**

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 63 C1.

NOTIFÍQUESE

  
**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACION POR  
ESTADO

La anterior providencia se  
notifica por estado No. \_\_\_  
del de de 2020.

\_\_\_\_\_  
Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

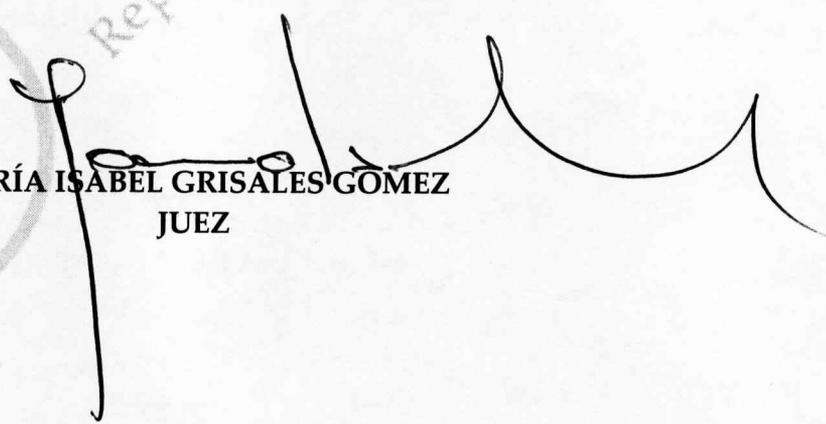
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900176-00  
DEMANDANTE : ARIEL DE JESUS LONDOÑO RIOS  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS (\$173.111,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$173.111,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900176-00  
DEMANDANTE : ARIEL DE JESUS LONDOÑO RIOS  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	173.111,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$183.959,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900208-00  
DEMANDANTE : ANA LEONOR MARTINEZ GALINDO  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 9 15 . 11

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 86 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del \_\_\_ de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

09 MAR 2021

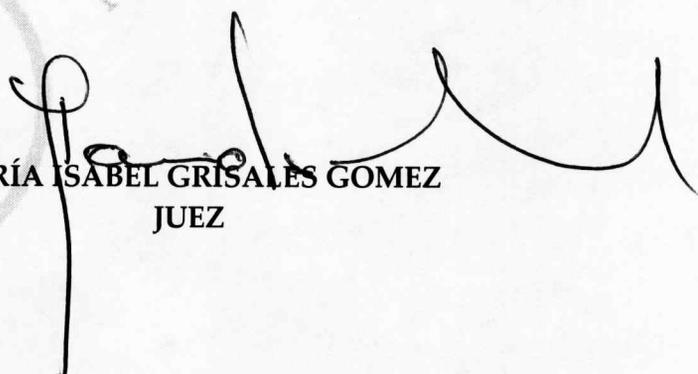
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900177-00  
DEMANDANTE : SIGIFREDO RAMIREZ CRUZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$72.839,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante SIGIFREDO RAMIREZ CRUZ y a favor de la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$72.839,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,  
REFERENCIA

09 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900177-00

DEMANDANTE : SIGIFREDO RAMIREZ CRUZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

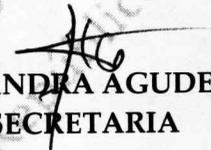
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

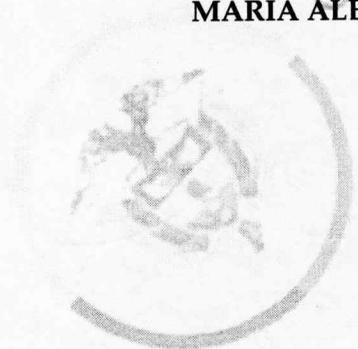
Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 72.839,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$72.839,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA





Manizales, 09 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900177-00  
DEMANDANTE : SIGIFREDO RAMIREZ CRUZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

**ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

AUTO No. 87 - 2021

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 68 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2021.

Secretario(a)

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900196-00

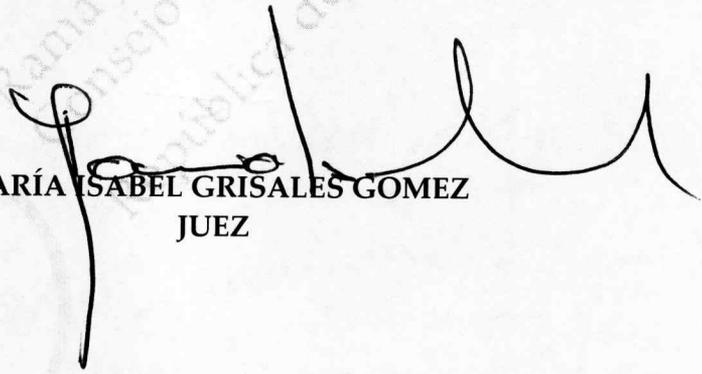
DEMANDANTE : JAIRO RODOLFO MARTINEZ PEÑA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$286.393,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$286.393,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ

Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900196-00

DEMANDANTE : JAIRO RODOLFO MARTINEZ PEÑA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

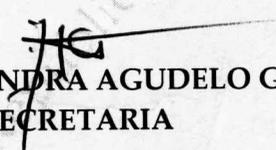
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 10.848,00  
AGENCIAS EN DERECHO..... \$286.393,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$297.241,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900196-00

DEMANDANTE : JAIRO RODOLFO MARTINEZ PEÑA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

Auto N° 78

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 64 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

La anterior providencia se  
notifica por estado No.  
del de de  
2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900210-00  
DEMANDANTE : EDGAR ANCIZAR BETANCOURT FRANCO  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL VEINTUN PESOS (\$174.021,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$174.021,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,  
REFERENCIA

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900210-00  
DEMANDANTE : EDGAR ANCIZAR BETANCOURT FRANCO  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

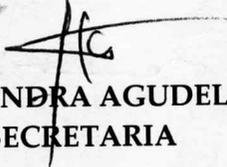
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$174.021,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$184.869,00**

  
**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900210-00  
DEMANDANTE : EDGAR ANCIZAR BETANCOURT FRANCO  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

**ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

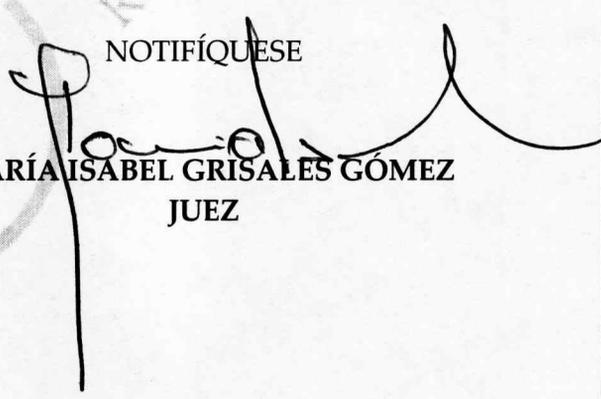
AUTO No. 85 -

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 62 C1.

NOTIFÍQUESE

  
**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ**  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2020.

Secretario(a)



**LIQUIDACION DE COSTAS**

Manizales,

**09 MAR 2021**

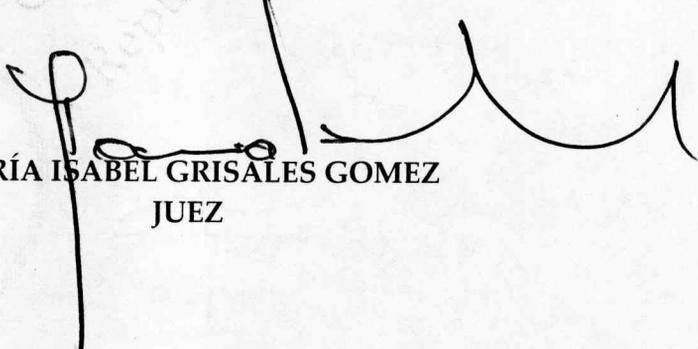
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900213-00  
DEMANDANTE : JOSE ARLEY CASTRO GIL  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$61.487,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 61.487,00

**CÚMPLASE**

  
**MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ**  
**JUEZ**



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900213-00

DEMANDANTE : JOSE ARLEY CASTRO GIL

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

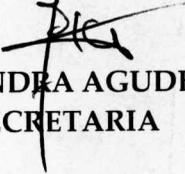
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 9.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 61.487,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$70.487,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900213-00

DEMANDANTE : JOSE ARLEY CASTRO GIL

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

**ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

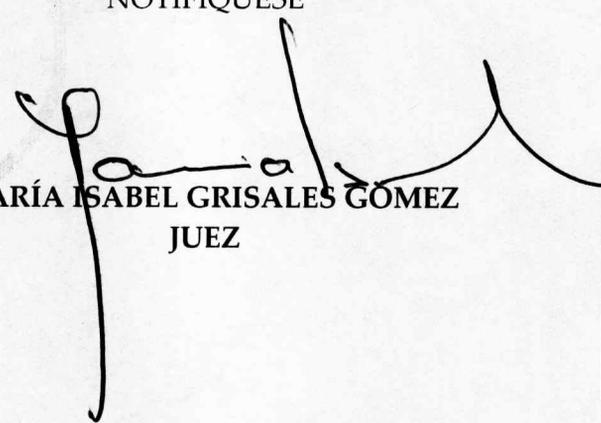
A.S. 88 - 117

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 77 C1.

NOTIFÍQUESE

  
**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia se notifica por estado No. del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900240-00  
DEMANDANTE : ENSUEÑO MONTES SANCHEZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$68.765,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ENSUEÑO MONTES SANCHEZ y a favor de la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$68.765,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

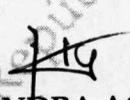
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900240-00  
DEMANDANTE : ENSUEÑO MONTES SANCHEZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 7.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 68.765,00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>\$76.265,00</b>

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA





JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900240-00  
DEMANDANTE : ENSUEÑO MONTES SANCHEZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 79 - 1. A

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 57 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

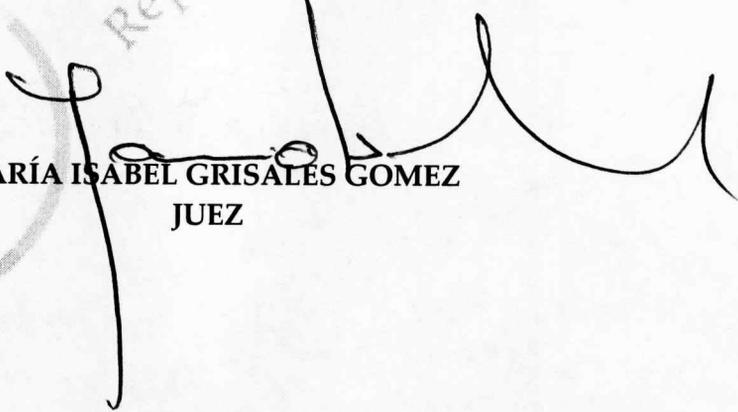
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900243-00  
DEMANDANTE : MONICA MARIA QUINTERO ZULUAGA  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$80.620,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$80.620,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900243-00

DEMANDANTE : MONICA MARIA QUINTERO ZULUAGA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 80.620,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$91.468,00**



MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900243-00  
DEMANDANTE : MONICA MARIA QUINTERO ZULUAGA  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 84 -1.

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 62 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del \_\_\_ de de 2020.

Secretario(a)



**LIQUIDACION DE COSTAS**

Manizales, 09 MAR 2004

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900244-00  
DEMANDANTE : OLGA TERESA FRANCO DE OSORIO  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$186.867,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$186.867,00

**CÚMPLASE**

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900244-00  
DEMANDANTE : OLGA TERESA FRANCO DE OSORIO  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	<b>186.867,00</b>

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$179.715,00**

  
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA



Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900244-00  
DEMANDANTE : OLGA TERESA FRANCO DE OSORIO  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

Manizales,

09 MAR 2021

AS 83 - .

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 82 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900245-00

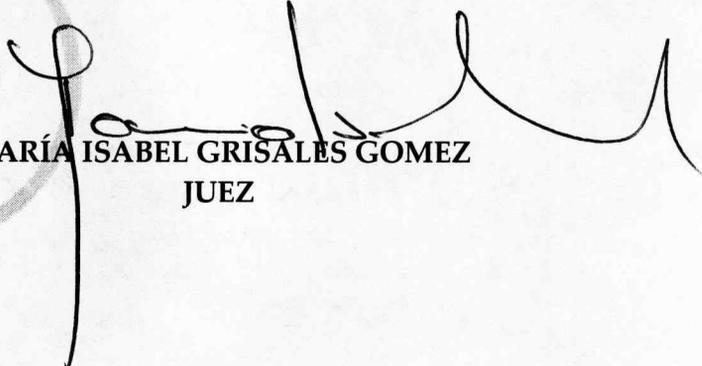
DEMANDANTE : LUZ ESTELLA VALENCIA ORTIZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$137.771,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$137.771,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900245-00

DEMANDANTE : LUZ ESTELLA VALENCIA ORTIZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 137.771,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$148.619,00**

  
**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900245-00  
DEMANDANTE : LUZ ESTELLA VALENCIA ORTIZ  
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 82 - .

Manizales, 09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 57 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

La anterior providencia se  
notifica por estado No. \_\_\_  
del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

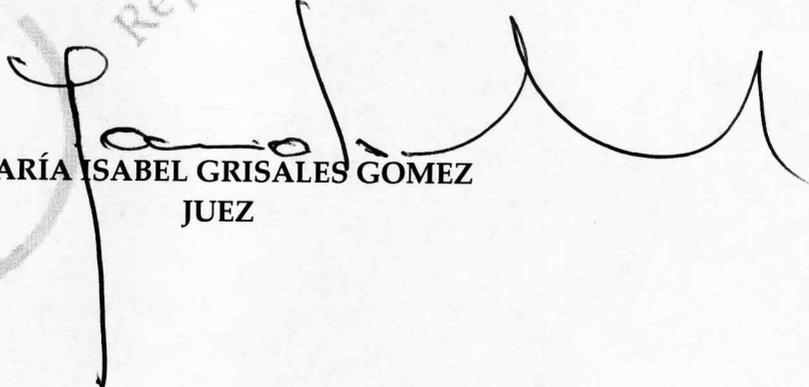
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900248-00  
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO VALENCIA SANCHEZ  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$66.362,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$66.362,00

CÚMPLASE

  
MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900248-00  
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO VALENCIA SANCHEZ  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

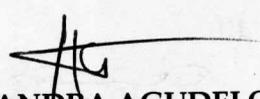
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 66.362,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$77.210,00**

  
**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900248-00

DEMANDANTE : LUIS EDUARDO VALENCIA SANCHEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 81 - .

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 83C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO : 170013333004201900255-00  
DEMANDANTE : OLGA LUCIA OCAMPO GÓMEZ  
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$439.734,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$439.734,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900255-00

DEMANDANTE : OLGA LUCIA OCAMPO GÓMEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA**

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 439.734,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$450.582,00**



**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ**  
**SECRETARIA**



Manizales,

09 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900255-00

DEMANDANTE : OLGA LUCIA OCAMPO GÓMEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ  
SECRETARIA

AS 80 - 2021

Manizales,

09 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 63 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. \_\_\_ del de de 2020.

Secretario(a)